

sele habilite y autorice para el despacho de esta
escrivania de los sucesos por los medios legales y a
este fin.

A. N. S. P. N. S. P. se siva informan sobre la necesidad de q-
se provea la vacante con un Genio de sucesos, y sobre
las qualidades y conducta del exponente, a quien se
ha de ser nombrado para esa misma vacante en
cuanto pueda y deba la Corporacion, para acudir a
donde correspondo, para que sele habilite conpe-
tentemente; Gracia que espera el exponente de la
rectitud del Ayuntamiento. Pallas cuantos de Lucas
se mil ochocientos cincuenta:

Plas Manilla
Loyer

Recordos En la villa de Bullas y de las Signaturas de ella, la mañana de cinco dias
trece de mes de mil ochocientos cincuenta, reunidos en sesion ordinaria
los señores del Ayuntamiento. Cabildo de la misma, conserre del margen y
otro firmaron los que sobre, se dio cuenta de la anterior solicitud
de D. Plas Manilla Loyer de esta naturalora, y habiendo discutido
determinado sobre en contenido, dijeron: que habiendo usado la
Corporacion de la unica prerrogativa que le comede el Privilegio
de Bullas, haciendo el nombramiento de licitans en
sesion del dia treinta de Diciembre en favor de D. Miguel
Antes, el recurrente podria usar de su derecho respecto a la
habilitacion que solicita al tribunal precedente, declarando
la Corporacion que la conducta moral y politica del D.
Plas Manilla habia sido en todo tiempo la mejor
Atentamente acordamos nombrar cobrador de contribuciones en el
presente año a D. Plas Tomas Gonzalez de esta villa

Y así

- Mateo
- Fern. 1.º
- P. 2.º
- Manilla Loyer
- Gil Loya
- Don. Joa.º
- Don. Alon.º
- Joa.º Loya
- Joa.º Loya
- Garcia Valera
- Loyer Joa.º
- Don. Fern.
- Joa.º Loya

